(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (US$50,000,000.00), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE AGRICULTURA RESILIENTE AL CLIMA DEL CORREDOR SECO DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 89-2018, aprobado el 25 de mayo de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 1° de junio de 2018

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), el Convenio de Financiamiento por un monto de Cincuenta Millones de Dólares (US$50,000,000.00), para financiar el ***Proyecto de Agricultura Resiliente al Clima del Corredor Seco de Nicaragua***denominado indistintamente por la DGIP como Programa de Desarrollo Productivo en 30 Municipios para el Corredor Seco de Nicaragua que será ejecutado por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua**. Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21940